

QUINTERO,

27 SET. 2011

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña ALICIA ISABEL SAAVEDRA OLEA, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quintero, de fecha 23 de Septiembre de 2011, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña ALICIA ISABEL SAAVEDRA OLEA, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	97.481.-
Pago 20% al contado	\$	19.486.-
Saldo neto a pagar en <b>12</b> cuotas de	\$	6.499.- 0,169 U.T.M

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Dirección de Finanzas
  - 4.- Asesor Jurídico
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Interesada
  - 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
- JVZ/YGS/ANU/anu.